

## **SEGURO DE ESCOLARIDAD COLEGIO OSORNO COLLEGE AÑO 2009 SEGUROS INTERAMERICANA**

### **1.- FINALIDAD.-**

El seguro tiene por objeto Garantizar la continuidad de la Educación de sus hijos en caso que el Sostenedor económico del alumno faltara por causa de fallecimiento o que sus capacidades se vieran limitadas como consecuencia de una Invalidez superior a 2/3.

### **2.- COBERTURAS.-**

- Vida e Invalidez Total y Permanente 2/3

### **3.-MONTO ASEGURADO.-**

Se considera un capital de UF. 59, el cual corresponde al costo del arancel anual para todos los alumnos del establecimiento.

### **4.- REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.-**

Podrán ingresar a este seguro los Sostenedores que cumplan con los siguientes Requisitos:

- No tener Patologías Preexistentes al inicio de la vigencia de este seguro.
- Se consideran preexistentes, entre otras: Diabetes, Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardíacas, Cáncer, etc.
- Se otorga continuidad de Cobertura para los Sostenedores que provengan del Seguro anterior del Establecimiento. Queda establecido que cualquier sostenedor asegurado que en la póliza anterior hubiere tenido restricciones en términos de cobertura las mantiene en la nueva vigencia..
- Completar la Tarjeta de Enrolamiento con toda la información que en ella se contempla.
- Edad máxima al ingresar al seguro de 65 años, pudiendo permanecer hasta los 70 años.

### **5.-DUDAS FRECUENTES.-**

¿Qué cubre el Seguro?

El seguro pagará al Colegio Osorno College los aranceles anuales hasta que el alumno beneficiario haya completado su educación Media en el establecimiento y hasta 7 años de Educación Superior en Establecimientos reconocidos por la autoridad competente, incluyendo la posibilidad de 1 año de repitencia.

¿Quiénes pueden ingresar a este seguro?

Los Padres o Apoderados sostenedores económicos del Alumno, que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y que completen la tarjeta de Enrolamiento de la Compañía de Seguros.

¿Que sucede si fallece o queda inválido mas de 2/3 de su capacidad el sostenedor económico del Alumno?

La Compañía indemnizará de acuerdo a la póliza al Contratante del Seguro, el monto que corresponda del Arancel pactado como Capital anual proporcionalmente al tiempo que falte para completar el año académico, y los sucesivos aranceles anuales, hasta que el alumno complete su educación, según lo indicado en párrafos anteriores.

¿Se cubren fallecimiento por actividades o prácticas deportivas del Sostenedor?

El Seguro excluye la práctica de deportes de alto riesgo o actividades del Asegurado, tales como: Parapente, Andinismo, Paracaidismo, Buceo, Carreras de Automóviles, entre otros.

¿Se cubren Mensualidades atrasadas?

El seguro no contempla pago de mensualidades que al a fecha del siniestro se encuentren impagas o morosas por parte del Sostenedor. Es decir, cubre a partir del mes siguiente de producido el siniestro.

¿Qué sucede si el alumno se retira o cambia de Colegio?

El beneficio de Escolaridad queda sin efecto si el alumno se retira o cambia de establecimiento.

¿Qué sucede si el alumno se retira o cambia de Colegio, una vez que el sostenedor ya ha fallecido o invalidado?

Sí después de ocurrir un Siniestro, él o los alumnos beneficiados por el Seguro deben cambiar su residencia a otra ciudad o país, la Compañía continuará igualmente pagando la Renta Anual, hasta un valor igual al contratado en la póliza.

¿Se puede modificar el Sostenedor?

Solo podrá efectuarse cambio de Asegurado cuando se modifique el responsable del pago de los aranceles del estudiante y previa aceptación por parte de la Compañía, para lo cual el nuevo asegurado deberá solicitarlo a la Compañía mediante carta explicando el motivo del cambio y completar una Declaración Personal de Salud, lo cual será evaluado por la Compañía.

¿Qué documentación se debe presentar para hacer efectivo el beneficio?

- Certificado de Defunción del Sostenedor Asegurado
- Certificado de Matricula del Alumno, acreditando que es estudiante regular del Establecimiento, el cual debe consignar el nivel que se encuentra cursando.
- Además, dependiendo del tipo de siniestro la Compañía podrá solicitar toda la información adicional necesaria para evaluar correctamente el siniestros (ficha clínica, certificado de cobertura de la cía. anterior, parte policial, etc)